

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, falleció el día 5 del corriente mes en Madrid, el Inspector médico de primera clase, en situación de reserva, D. Angel Sánchez Pantoja y Ayerte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Federico Escario y García, jefe de Sección de este Ministerio, al capitán de Caballería D. Buenaventura Escario y Lapoulipe, destinado actualmente en la Subinspección de la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 11 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división D. Isidro Aguilar y Hallé, gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahón, al primer teniente de Infantería D. Domingo Colorado y Carlos, destinado actualmente en el regimiento de Baleares núm. 2.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 11 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

##### CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Consejo Supremo de Guerra y Marina remitió informada á este Ministerio en

15 de julio último, y que V. E. cursó á dicho alto cuerpo en 1.º de mayo próximo pasado, promovida por el soldado, licenciado; Aureliano González Corral, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), se ha servido acceder á los deseos del recurrente y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, desde el día 1.º de enero de 1899, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la real orden circular de 20 de mayo del mismo año (C. L. núm. 107).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 22 de julio último, desde Mequinenza (Zaragoza), por el cabo de cornetas, retirado, Mariano Carbi Roca, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee; resultando de antecedentes que dicha cruz pensionada se otorgó al interesado con el carácter de no vitalicia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 43 del reglamento de la Orden, el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la instancia del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Aragón.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Jacinto Rodríguez Lasala, en situación de reemplazo en la primera región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de julio último, se ha servido concederle real licencia para contraer matrimonio con D.ª Pilar Pérez de Sandeaval, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 29) y real orden circular de 21 de enero último (C. L. núm. 28).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 11 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

## RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los jefes y oficiales de Infantería (E. R.), comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Baldomero Pujol Macías y termina con D. Fermín García Rodríguez, en súplica de retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero último (C. L. núm. 26), el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederles el provisional, con las circunstancias que á cada uno se señalan; debiendo causar baja en el arma á que pertenecen, por fin del presente mes, y alta en la región correspondiente, á los efectos de la real orden de 19 del citado mes de enero (C. L. núm. 36); percibiendo, desde 1.º de septiembre pró-

ximo, el haber mensual que se les asigna, interin se determina el que les corresponda, según el art. 5.º de la mencionada ley, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones y de las islas Baleares y Canarias, Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

## Relación que se cita

Clases	Nombres	Cuerpos á que están afectos	Empleos honoríficos que se les confieren	Haber mensual que se les señala		Región donde causan alta y por donde han de percibir sus haberes	Observaciones
				Ptas.	Cts.		
Comandante.	D. Baldomero Pujol Macías..	Zona reclut.º de Gerona, 24.....	»	375	»	4.ª	
Otro.....	» Francisco Castrillón Pareja	Idem id. de Cádiz, 42.....	»	375	»	2.ª	
Otro.....	» José Masotí Martínez.....	Idem id. de Almería, 9.....	»	375	»	2.ª	
Capitán.....	» Juan Adán García.....	Idem id. de Madrid, 57.....	»	225	»	1.ª	Más la pensión de una cruz roja de primera clase
Otro.....	» Blas Enrique Lara.....	Idem id. de Almería, 9.....	Comandante.	225	»	2.ª	
Otro.....	» Rafael Hernández Mochedano.....	Idem id. de Córdoba, 17.....	»	225	»	2.ª	
Otro.....	» Valero Bellido Garcés....	Reg. Rva. de Lérida, 107.....	»	225	»	4.ª	Más la pensión de una cruz roja de primera clase.
Otro.....	» Laureano Alonso Peñalva..	Zona reclut.º de Valladolid, 36..	»	375	»	7.ª	Se halla en posesión de la cruz de María Cristina.
	» Alfonso Ruiz Benítez de Lugo.....	Idem id. de Madrid, 57.....	»	225	»	1.ª	Idem de id. id.
	» Manuel Vázquez Vinagre..	Idem id. de Cáceres, 40.....	Capitán.....	168	75	1.ª	
	» Bernabé Jiménez Otero...	Reg. Rva. de Cáceres, 96.....	Idem.....	168	75	1.ª	
	» Antonio Fernández Díaz..	Zona reclutamiento de Madrid, 53	Idem.....	168	75	1.ª	
	» Antonio Sánchez Sánchez..	Idem id. de id., 57.....	»	168	75	1.ª	Más la pensión de dos cruces rojas de primera clase.
	» Juan González Gutiérrez..	Reg. Rva. de Badajoz, 62.....	»	168	75	1.ª	
	» Gervasio Durán Martín...	Comisión liquidadora del batallón Caz. de Arapiles, 9.....	Capitán.....	168	75	1.ª	
	» Dionisio Vaquero Rivas..	Zona reclut.º de Cáceres, 40.....	»	168	75	1.ª	Más la pensión de una cruz roja de primera clase.
	» Antonio Jiménez León...	Reg. Rva. de Osuna, 66.....	Capitán.....	168	75	2.ª	
	» Manuel Ortega Quijau....	Zona reclut.º de Granada, 34....	Idem.....	168	75	2.ª	
	» Teodomiro Repiso Lucena..	Idem id. de Córdoba, 17.....	Idem.....	168	75	2.ª	
	» Pedro Gumersindo Fuerte..	Reg. Rva. de Osuna, 66.....	Idem.....	168	75	2.ª	Más la pensión de una cruz roja de primera clase.
	» Adolfo García Caracuel...	2.º ayudante del Castillo de Santa Catalina de Cádiz.....	Idem.....	168	75	2.ª	
1.ª tenientes	» Leovigildo Sánchez Moreno	Reg. Rva. de Baza, 90.....	»	168	75	2.ª	
	» Enrique Pérez Villalba...	Zona reclut.º de Granada, 34....	»	168	75	2.ª	
	» Francisco Pérez Marquez..	Reg. Rva. de Almería, 65.....	»	168	75	2.ª	
	» José Rosas Vizcaino.....	Zona reclut.º de Córdoba, 17....	Capitán.....	168	75	2.ª	
	» Eusebio Pastor Luis.....	Reg. Rva. de Castellón, 74.....	Idem.....	168	75	3.ª	
	» Domingo Bermúdez Grille..	Idem id. de Coruña, 83.....	Idem.....	168	75	3.ª	
	» Angel Molina Aliaga.....	Zona reclutamiento de Murcia, 20	Idem.....	168	75	3.ª	
	» Francisco García Sánchez..	Comisión liquidadora del batallón provisional de Puerto Rico, 1, afecta al reg. de Almansa, 18.....	»	168	75	3.ª	
	» Martín González Rodríguez	Zona reclut.º de Barcelona, 59..	Capitán.....	225	»	4.ª	Se halla en posesión de la cruz de María Cristina.
	» Vicente Murillo Llorente..	Reg. Rva. de Logroño, 57.....	Idem.....	168	75	6.ª	
	» Vicente Marcos Fernández..	Zona reclut.º de Valladolid, 36..	Idem.....	168	75	7.ª	
	» Dimas Blanco de Salas....	Reg. Rva. de Oviedo, 63.....	Idem.....	168	75	7.ª	
	» José Palacios Villegas....	Zona reclutamiento de Oviedo, 7.	Idem.....	168	75	7.ª	
	» Manuel Gayosa González..	Idem id. de Orense, 3.....	»	168	75	8.ª	Más la pensión de una cruz roja de primera clase.
	» Domingo Roca Quintián..	Reg. Rva. de Lugo, 64.....	Capitán.....	168	75	8.ª	
	» Antonio Villaseñor ó Innaola.....	Zona reclutamiento de Madrid, 57	»	146	25	1.ª	
	» Antonio Manjón Fernández.....	Reg. Rva. de Baza, 90.....	»	146	25	2.ª	
2.ª tenientes	» Rafael Martín Morales....	Idem id. de Cádiz núm. 98.....	»	146	25	2.ª	
	» Luis Arias de Saavedra y Carrillo.....	Idem id. de Ramales, 73.....	»	146	25	2.ª	Más la pensión de una cruz roja de primera clase.
	» Miguel Fernández Alcauza	Idem id. de Málaga, 69.....	»	146	25	2.ª	

Clases	Nombres	Cuerpos á que están afectos	Empleos honoríficos que se les confieren	Haber mensual que se les señala		Región donde causan alta y por donde han de percibir sus haberes	Observaciones
				Ptas.	Cts.		
	D. Francisco Alcalá Mingo-rance.....	Reg. Rva. de Baza, 90.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Manuel Aguilar Miranda..	Zona reclut.º de Getafe, 16.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Eustaquio Marín Alvarez.	Idem id. de Sevilla, 61.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Angel Carbajal Barceló...	Reg. Rva. de Ronda, 112.....	»	146	25	Comad. <sup>a</sup> gral. de Ceuta.	
	» Eusebio López Jiménez...	Idem id. de Montenegro, 84...	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Fermín Martínez García...	Zona reclut.º de Murcia, 20.....	1.er teniente.	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Vicente Juan Aycart.....	Reg. Rva. de Castellón, 74.....	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Vicente Orozco Marín....	Zona reclut.º de Valencia, 28...	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Carlos Vert Nadal.....	Comisión liquidadora del 1.er batallón del reg. de Andalucía, 52	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Tiburcio Blanco Arroyo...	Zona reclut.º de Barcelona, 60..	1.er teniente.	146	25	4. <sup>a</sup>	
	» José Benito Arosa.....	Comisión liquidadora del 1.er batallón del reg. de Almansa, 18.	»	146	25	4. <sup>a</sup>	Más la pensión de dos cruces rojas de primera clase.
	» Fausto Pastor Farragón..	Zona reclutamiento de Mataró, 4.	»	146	25	4. <sup>a</sup>	
	» José González de los Ríos.	Reg. Rva. de Santander, 85.....	»	146	25	6. <sup>a</sup>	
	» Leonardo Fuente Mehoma.	Idem id. de Vitoria, 75.....	»	146	25	6. <sup>a</sup>	
	» José Espejo Casabena....	Idem id. de Santander, 85.....	»	146	25	6. <sup>a</sup>	
	» Ramón Martínez Hernández.....	Comisión liquidadora del 1.er batallón del reg. de Cantabria, 39	»	146	25	6. <sup>a</sup>	
	» Antonio Marín Escrich....	Zona reclut.º de Valencia, 28....	»	146	25	5. <sup>a</sup>	
	» Erasmo Valdés Solís.....	Idem id. de Oviedo, 7.....	»	146	25	7. <sup>a</sup>	
	» Amadeo Llamas García...	Idem id. de Zamora, 23.....	»	146	25	7. <sup>a</sup>	
	» Felipe González Gil.....	Reg. Rva. de Palencia, 100.....	»	146	25	7. <sup>a</sup>	Más la pensión de una cruz roja de primera clase.
	» Agustín Borges Rodríguez.	Zona de Santa Cruz de Tenerife.	»	146	25	Cap. <sup>a</sup> gral. de Canarias.	
	» Catalino López Rico.....	Reg. Rva. de Avila, 97.....	»	146	25	1. <sup>a</sup>	
	» Rufino Soria Rivas.....	Idem id. de Badajoz, 62.....	»	146	25	1. <sup>a</sup>	
	» Daniel Vinuesa Casado...	Idem id. de Avila, 97.....	»	146	25	1. <sup>a</sup>	
	» Antonio Martín Cerezo...	Zona reclutamiento de Cáceres, 40	»	146	25	1. <sup>a</sup>	
	» Francisco Jiménez Márquez	Idem id. de Granada, 34.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Juan López Herrera.....	Idem id. de Murcia, 20.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Manuel Maldonado Castillo	Reg. Rva. de Baza, 90.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» José Martín Fernández...	Idem id. de id. id.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Eugenio Pulido Pardo....	Comisión liquidadora del batallón de Antequera, afecto al reg. de Extremadura, 15.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
2. <sup>os</sup> tenientes	» Antonio Martínez Gamero.	Zona reclutamiento de Sevilla, 61.	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Angel Alcaza Fernández..	Reg. Rva. de Ronda, 112.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Luciano Ruiz García.....	Zona reclut.º de Granada, 34...	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Emilio Amo Rivas.....	Reg. Rva. de Málaga, 69.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Alvaro García Rodríguez..	Zona reclut.º de Sevilla, 61.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Juan Rodríguez Sevilla...	Reg. Rva. de Almería, 65.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Antonio Mirant Ruiz.....	Idem id. de Jaén, 58.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Miguel Bosch Rodríguez..	Zona reclutamiento de Sevilla, 61	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Antonio Duarte del Pino..	Reg. Rva. de Málaga, 69.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Miguel Doblás Vera.....	Idem id. de id. id.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» José Díaz Abellán.....	Idem id. de Baza, 90.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Gonzalo Muñoz Montero..	Zona reclutamiento de Málaga, 13	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Francisco González Bodi..	Reg. Rva. de Almería, 65.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Manuel Canadillas Ramírez	Idem id. de Málaga, 69.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» Manuel Castro Ortiz.....	Idem id. de Jaén, 58.....	»	146	25	2. <sup>a</sup>	
	» José Márquez García.....	Idem id. de Castellón, 74.....	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Manuel Doblado Aragón..	Idem id. de id. id.....	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Federico García Gombau..	Zona reclut.º de Castellón, 18...	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Gregorio Manrique Esteve	Reg. Rva. de Castellón, 74.....	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» José Lorenzo Rodríguez..	Zona reclut.º de Alicante, 45...	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Andrés Jover Cartagena..	Idem id. de id. id.....	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Rafael Alonso de Medina y Maleguez.....	Idem id. de Albacete, 49.....	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Luis Chesta Martí.....	Reg. Rva. de Castellón, 74.....	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Angel Guerrero Soto.....	Zona reclutamiento de Murcia, 20	»	146	25	3. <sup>a</sup>	
	» Ceferino Pereda Pérez....	Idem id. de Barcelona, 60.....	»	146	25	4. <sup>a</sup>	
	» Adelardo Merigó Gatell..	Reg. Rva. de Tarragona, 89.....	»	146	25	4. <sup>a</sup>	
	» Manuel Martínez Martínez	Zona reclutamiento de Soria, 14.	»	146	25	5. <sup>a</sup>	
	» Enrique Fernández Vega..	Reg. Rva. de Orense, 59.....	»	146	25	8. <sup>a</sup>	
	» Miguel Massot Petro.....	Bón. 2. <sup>a</sup> id. de Baleares, 2.....	»	146	25	Cap. <sup>a</sup> gral. de Baleares.	
	» Pedro Flores Rodríguez..	Bón. Rva. de Canarias, 5.....	»	146	25	Cap. <sup>a</sup> gral. de Canarias.	
	» José Albertos Rodríguez..	Comisión liquidadora del batallón provisional de Canarias, afecto al reg. de Canarias, 1.	»	146	25	Idem.	
	» José Reyes Pacheco.....	Bón. Rva. de Canarias, 6.....	»	146	25	Idem.	
	» José Pérez Pérez.....	Idem id. de id., 2.....	»	146	25	Idem.	
	» Luis Pérez Alonso.....	Comandante Militar del Castillo de Pascoalto.....	»	146	25	Idem.	
	» Antonio Monteverde Lugo	Bón. Rva. de Canarias, 2.....	»	146	25	Idem.	
	» Fermín García Rodríguez.	Rva. de Canarias, 4.....	»	146	25	Idem.	

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el maestro de taller de 2.<sup>a</sup> clase, maquinista, del personal del material de Artillería, **D. Venancio Gorvea Tabuenca**, con destino en la Fábrica de armas de Toledo, en súplica de que se le conceda el empleo de maestro de fábrica del oficio que posee, el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la petición del interesado por oponerse a ello el art. 5.º del reglamento del personal del material, de 28 de marzo de 1878, que previene sea por oposición el pase de una a otra categoría en los maestros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido a bien aprobar los cinco presupuestos que a continuación se expresan, formulados por la Junta facultativa del parque de Artillería de esa plaza, cuyos importes serán cargo a los fondos del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Presupuestos que se citan*

	Pesetas	Gts.
1.º Para la adquisición de material telefónico importante.....	16.628	81
2.º Reconposición de cureñas que han de retirarse del campo exterior.....	1.004	85
3.º Reconposición de material empleado en las últimas escuelas prácticas.....	800	00
4.º La construcción de eclímetros para los C. E. E. de 15 centímetros, Ordóñez.....	998	40
5.º Para la construcción de juegos de tapabocas y cubrecierres de piezas de costa.....	978	65

Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

## SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado ingeniero tercero del cuerpo de Ingenieros Geógrafos, oficial segundo de Administración civil, con el sueldo anual de 3 000 pesetas, el primer teniente del segundo regimiento montado de Artillería, **D. Manuel Cifuentes y Rodríguez**, por real orden de 31 de julio último, expedida por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que caure baja por fin del mes actual en su destino, quedando en situación de supernumerario sin sueldo por lo que se refiere a este Ministerio; y debiendo presentarse a tomar posesión de su nuevo empleo, antes del día 31 del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Oviedo 11 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Debiendo designarse el cuerpo ha que han de pertenecer los soldados que fueron del batallón de Ferrocarriles de Cuba, **José Inocencio Rey Rodríguez**, **Antonio Vilches Sevillano** y **Pedro Vicentó Alemany Rico**, que regresaron de dicha isla por enfermos a continuar sus servicios, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se consideren a los expresados individuos, destinados al batallón de Ferrocarriles de la Península, desde su regreso de aquella Antilla; procediéndose por este cuerpo a lo que hubiere lugar con dichos individuos en la forma que lo hubiese hecho, de haber causado altas en el mismo batallón en el mes de diciembre de 1898.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y octava regiones.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

## INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 14 de junio próximo pasado, promovida por el maestro aparatista de Ingenieros, **Don Máximo Cadavid Lamas**, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1901, el importe de las indemnizaciones devengadas durante el mes de diciembre último, con motivo de la comisión conferida por real orden de 28 de febrero de 1901, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien conceder la autorización que se solicita, disponiendo, al propio tiempo, que la referida adicional la formule el habilitado de la Comandancia general de Ingenieros de esa región, y se incluya, previa liquidación, en el capítulo de «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo» del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 27 de mayo próximo pasado, en súplica de autorización para que por la comandancia de Estepona de ese instituto, sean reclamadas, en adicional al ejercicio cerrado de 1901, el importe de las indemnizaciones que al maestro armero de la expresada le fueron concedidas por real orden de 17 de marzo último, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo» del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Amador Montero Fernández, en súplica de que el compromiso del segundo período de reenganche desde 1.º de diciembre de 1900, que en la actualidad sirve, le sea retrotraído á 1.º de febrero de 1899; y resultando que el interesado ingresó en el primer período de reenganche en 6 de noviembre de 1894, por no tener efecto retroactivo la real orden de igual fecha (C. L. núm. 302), según resolvió la de 29 de octubre de 1895 (D. O. núm. 244), el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar su petición por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en 31 de julio último, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder, desde 1.º del corriente mes, el abono de la gratificación correspondiente á los doce años de efectividad que cuenta en su empleo de primer teniente de ese instituto, D. Juan Santoyo Pardo, que se encuentra en situación de reemplazo en la segunda región, por hallarse comprendido en los beneficios de la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. número 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 4 de junio del año anterior, promovida por el primer teniente del cuerpo de Inválidos D. José Piedra y Piedra, en súplica de abono de las cantidades descontadas con exceso en concepto de impuesto sobre sus sueldos de los meses de marzo á diciembre de 1899, en los que como expectante á ingreso en el cuerpo á que en la actualidad pertenece, se hallaba afecto para el percibo de haberes en el regimiento Infantería Reserva de Santander número 85, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que por el expresado regimiento se practiquen las oportunas reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia, los que previa su liquidación serán incluidos en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 4 de abril último, promovida por el capitán de la Zona de reclutamiento de Cáceres número 40, D. Angel Moreno Osorio, en súplica de relief y abono de la paga de marzo último que dejó de reclamársele por no haberse incorporado á la misma en el plazo mandado por el art. 85 del reglamento de revistas, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado ha justificado la imposibilidad de su incorporación con certificado de reconocimiento médico que acompaña, y de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente relief con abono de dichos haberes que deberán serle reclamados por la expresada Zona de reclutamiento en el primer extracto de revista que formule.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 19 de abril del año anterior, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), Don Juan Narros Moreno, en súplica de abono de las pagas de octubre de 1898 á agosto de 1899, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que por la Zona de reclutamiento de Talavera de la Reina, se practiquen las oportunas reclamaciones en adicional de carácter preferente como caso de relief, con deducción de cuantas cantidades hubiese percibido en dicho período por su condición de sargento; y compensarse á la vez, en caso de haber percibido las pagas de navegación ó de serle concedidas por tener en su categoría de oficial antigüedad mayor que la de su embarco al ser repatriado, con los haberes de septiembre de 1898, que revisó á bordo, y octubre siguiente, según está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 10 de abril último, dando cuenta á este Ministerio de haber autorizado la reclamación de haber y pan de dos días del referido mes para 23 individuos de Infantería y dos de Artillería de Mahón, que fueron licenciados antes de recibir la real orden telegráfica de fecha 2 del repetido mes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien aprobar dicha resolución en armonía con lo dispuesto en real orden de 22 del citado abril.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de las islas Baleares.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 26 de junio último, promovida por el Presidente del Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) en súplica de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al Ejército en los meses de septiembre de 1900 á mayo de 1901, que no se presentaron oportunamente por haberse extraviado, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado como caso comprendido en el art. 7.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 (C. L. núm. 309), debiendo hacerse el abono con arreglo á lo determinado en el apartado letra C. del art. 3.º de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de julio último, promovida por el coronel de Infantería D. Justo de Mendoza y Gorostazu, en súplica de reintegro del importe de su pasaje y el de su esposa é hijo desde Algeciras á Málaga, que satisfizo de su peculio al incorporarse á su actual destino, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el recurrente no hizo uso del pasaporte que para hacer el viaje por cuenta del Estado le fué expedido por el Comandante general de Ceuta, y conforme con lo expuesto por V. E., se ha servido desestimar la instancia por carecer de derecho á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

#### SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

##### INVÁLIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente intruido en la segunda región, á instancia del soldado que fué del regimiento Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, José Domenech Villegas, en justificación de su derecho para ingresar en Inválidos, y apareciendo comprobado que el individuo de referencia ha sufrido la amputación de la pierna derecha por consecuencia de las heridas que recibió el día 28 de junio de 1898 en la acción sostenida contra los insurrectos en la «Cañada de la Manteca» (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E. en 26 de julio último, ha tenido á bien conceder al interesado el ingreso en ese cuerpo, según solicita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento del mismo, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.  
Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de movilizados, retirado, D. Jaime Pedarrós Caseñy, en súplica de licencia, por tiempo ilimitado, para Cuba y Méjico, á fin de evacuar asuntos propios, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento provisional de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 3 de marzo de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 19 del mismo mes y año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

#### PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes anterior, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Tomasa del Casar y Hurtado, viuda del primer teniente de Infantería (E. R.), D. Francisco Galbán y Martínez, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187'50 que de sueldo mensual disfrutaban los de la clase del causante en la escala activa, le serán abonadas por las oficinas de Administración Militar de esta región en lugar de la pensión que pretendía y á la cual carece de derecho, por no estar comprendida en la ley de 22 de julio de 1891, una vez que su marido, al casarse con anterioridad á dicha fecha, no había alcanzado el empleo de oficial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de una instancia fechada en la Isla del Hierro (Canarias) por D.<sup>a</sup> Casta Cejas y Espinosa, huérfana del comandante graduado, capitán de las extinguidas milicias de Canarias, D. Juan Antonio Cejas y Barrera, en solicitud nuevamente de pensión; resultando que el causante no disfrutó sueldo alguno del Estado por su empleo de capitán de milicias de Canarias, pues todo el tiempo que lo fué estuvo en situación de provincia, circunstancia que sirvió de fundamento para la negativa de la primera petición de la recurrente, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia, disponiendo á la vez que no le sea cursada en vía administrativa ninguna otra que trate sobre el mismo par-

particular, debiendo atenderse á lo ya resuelto en las reales órdenes de 4 de octubre de 1901 y 10 de abril del corriente año, por las que le fué negada la pensión que ahora vuelve á solicitar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Don Benito Arana y Maisenave, huérfano de las primeras nupcias del oficial primero de Administración Militar D. Ceferino Arana Martínez, en súplica de que se le declare el derecho á percibir el total de la pensión que le fué señalada en coparticipación con su madrastra D.<sup>a</sup> María del Consuelo González Roja, en vista de que ésta perdió su aptitud legal para seguir disfrutando dicho beneficio, al contraer segundas nupcias en 3 de noviembre de 1901; y teniendo en cuenta que las disposiciones vigentes le dan derecho á lo que pretende según se reconoció en real orden de 17 de abril de 1899 al conceder al recurrente y á su madrastra la pensión anual de 1.277,50 pesetas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes anterior, ha tenido á bien disponer que á partir del 4 de noviembre de 1901, día siguiente al del nuevo matrimonio de su madrastra, se abone al interesado el total de la referida pensión, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, hasta el 2 de junio de 1908 en que cumplirá los 24 años de edad, siempre que antes no disfrute sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes anterior, ha tenido á bien rehabilitar á D.<sup>a</sup> Margarita Aurich y Rodríguez Navarro, huérfana de las segundas nupcias del teniente coronel de Infantería D. Julio Aurich y Perruco, en el goce de la pensión anual de 625 pesetas que antes de perder la nacionalidad española disfrutó, según real orden de 24 de octubre de 1899 por la cual se le concedía la de 1.250 en coparticipación con su hermano D. Julio, la cual pensión se abonará á la interesada en la Dirección general de Clases Pasivas, mientras permanezca soltera, á partir del 7 de mayo de 1902, fecha de la presentación de la instancia solicitando este beneficio después de haber recobrado la nacionalidad perdida, con arreglo á lo que dispone la regla A, condición segunda del art. 6.º del real decreto de 11 de mayo del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Angela Aparicio Rodríguez, huérfana del conserje de segunda clase de Administración Militar, retirado, D. Matías y de D.<sup>a</sup> María, en súplica de mejora de pensión como gracia especial, y teniendo en cuenta que no hay disposición legal en que esté comprendida la interesada, siendo por otra parte de competencia de las Cortes el proponer y conceder las pensiones de gracia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes anterior, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> María Buzagló y Zernia, viuda del teniente de Infantería D. Juan Morales y Gallo, en súplica nuevamente de pensión; teniendo en cuenta que su petición no da motivo para que sean modificadas las reales órdenes de 29 de enero de 1880, 5 de febrero de 1892 y 25 de abril último, por las que se le niega el derecho al beneficio de pensión que pretende, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia; disponiendo á la vez, que no le sea cursada, en vía administrativa, ninguna otra que trate sobre el mismo particular.

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Pascuala Escolano Mayor, viuda del segundo teniente de Carabineros (E. R.), D. Francisco Aguado Gutiérrez, en súplica de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en el reglamento del Montepío Militar, ni en la ley de 22 de julio de 1891, puesto que á su publicación el causante no era oficial, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la mencionada instancia, pudiendo la recurrente aspirar, como único beneficio, á las pagas de tocas, previa solicitud, acompañando el cese de haberes de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de julio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Enrique Cueto Fuja-

das, al concederle el retiro para esa región, con los beneficios de la ley de 8 de enero último, según real orden de 30 de abril siguiente (D. O. núm. 97); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, abonables por la habilitación correspondiente de la cuarta región, hasta fin de febrero de 1932, en que, por cumplir el 28 del mismo la edad de 60 años, pasará á figurar en la nómina de clases pasivas de la provincia en que resida, con el propio haber mensual de 146'25 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió V. E. á este Ministerio en 1.º de mayo último, instruido al soldado afecto al regimiento Infantería de Baleares núm. 1, Juan Torres Torres, y no hallándose justificado que la herida que originó su inutilidad fuera ocasionada en acción de guerra, ó por accidente fortuito en acto del servicio, el el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de julio próximo pasado, se ha servido resolver que el interesado carece de derecho al disfrute de retiro; que se le expida la licencia absoluta, y cese en el percibo de haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de agosto de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales.

### SECCIÓN DE CABALLERÍA

#### DESTINOS

*Circular.* Para dar cumplimiento á lo prevenido en la real orden de 8 de agosto de 1901 (D. O. núm. 173), los señores coroneles de los regimientos activos del arma que se expresan á continuación, manifestarán á esta Sección, antes del día 20 del mes actual, el nombre del segundo teniente que designen para el año de práctica en los establecimientos de remontas y Depósitos de caballos sementales.

Madrid 11 de agosto de 1902.

El Jefe de la Sección,  
Leopoldo García Peña

### Relación que se cita

Regimiento Lanceros de la Reina:

Idem id. de Borbón.

Idem id. de Farnesio.

Idem id. de Villaviciosa.

Idem id. de España.

Idem Dragones de Montesa.

Idem id. de Numancia.

Idem Cazadores de Lusitania.

Idem id. de Almansa.

Idem id. de Talavera.

Idem id. de los Castillejos.

Idem Húsares de Pavía.

Idem Cazadores de Alfonso XII.

Idem id. de Sesma.

Madrid 11 de agosto de 1902.

García Peña.

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### DESTINOS

Los primeros jefes de las Comisiones liquidadoras del cuerpo, de los disueltos de Ultramar, se servirán manifestarme si han pertenecido á alguno de ellos el cabo Victor García Alegre y los individuos Juan Prieto Hernández y Carlos Meregel Ildo.

Madrid 10 de agosto de 1902.

El Jefe de la Sección,  
Ramón Fonsdeviela

### SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

#### SERVICIOS SANITARIOS

*Circular.* Invitado el cuerpo de Sanidad Militar para que contribuya á la información solicitada de la clase médica española con motivo de las investigaciones emprendidas en Alemania acerca del cáncer, y obligado el mismo, por deberes profesionales, á responder cumplidamente al llamamiento colectivo hecho por la Dirección general de Sanidad, en circular de 23 de julio anterior (*Gaceta de Madrid*, fecha 25 del mismo mes), espera esta Sección que V.... habrá de interesarse en que todos los jefes y oficiales médicos que, por destino ó residencia, se hallan á sus órdenes, contesten categórica y puntualmente al cuestionario circulado al efecto por la expresada Dirección general.

Con dicho objeto se remitirán á V...: varias hojas impresas en las que se halla incluido el referido cuestionario; hojas que después de llenas y firmadas, remitirá V.... directamente á la Dirección general de Sanidad, dando cuenta al mismo tiempo á esta Sección de haberlo así efectuado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de agosto de 1902.

El Jefe de la Sección,  
Pedro Gómez.

Señores Inspectores y Jefes de Sanidad Militar de las regiones, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA